



de Sal. del primer sueldo que el presente año
 se adeuda este Pueblo, y el Ayuntamiento acordó que
 sin perjuicio de lo que se proceda a la cobranza
 de el primer sueldo si se hallan en su descubierto
 lo que se ha expresado en la expresada Carta
 del Sr. D. D. de la Real Audiencia de Valencia.

Y De la Real Cédula de V. M. de Junio ultimo co-
 municada por el Sr. D. D. de la Real Audiencia en virtud
 de su Real Cédula, inserta en el Boletín Oficial
 n.º 165, de 11. del mismo, sobre el acto de paz y
 reconciliación verificada en la Ciudad de Barcelona
 en los dias 12. y 13. de Mayo mes de Junio, con
 cargo a los Jefes Políticos de apurar todos los
 medios de su autoridad y protectora para que en la
 Provincia se mantenga la noble y leal conducta del
 Pueblo Barcelonés, haciendo efectiva la unión entre
 los partidos del Reino legítimo y de las Y. M. de
 sus libertades siguientes a fin de que continuados todos
 sus esfuerzos, terminen luego la guerra civil que nos
 atorma, y sus mercedes queden enteradas.

Y De otra inserta en el mismo Boletín y circu-
 lada por el Sr. D. D. de la Real Audiencia, por la cual
 se ha dignado S. M. mandar con su Real Cédula que
 no se cumpla ninguna determinación que no emanare
 del Ministerio, desaprobanda el bando publicado
 en 12. de Junio ult.º por el General segundo Cabo
 de los Regios de Valencia y Aragon, de lo que
 quedaron enterados sus mercedes.

Y De otra su Real Cédula de Junio ult.º circular con

